

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2024-MDY

Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2024-CM-MDY
Yanacancha, 20 de marzo de 2024

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Concejo N° 006-2024-CM-MDY, el Informe N° 0041-2023-UMEP/SGPIM/GIU-MDY-PASCO, emitido por el jefe de la unidad de maquinarias y equipos pesados, mediante el cual presenta para su evaluación y análisis el “**Proyecto de Ordenanza Municipal que Reglamenta la Seguridad Vial, Señalización y Descongestionamiento Vehicular en la Capital del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco**”, el Informe Legal N° 010-2024-OGAJ-MDY-PASCO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo señalado en el Artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que señala en su Finalidad, que: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 81° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Capítulo II FUNCIONES Y COMPETENCIAS ESPECIFICAS, en materia de TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO, el Artículo 81, señala que las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial. 1.2. Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia. 1.3. Normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos. 1.4. Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto. 1.9. Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito. 1.10. Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, de conformidad con el reglamento nacional respectivo.

Que, El Artículo 3° de la ley General de Tránsito Terrestre, Ley 27181 establece que “La acción estatal en materia de transporte y tránsito Terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios, al resguardo de las condiciones de seguridad, así como la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto”.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 006-2021-CM-MDY-PASCO**, de fecha 25 de Mayo de 2021, La Municipalidad Distrital de Yanacancha aprobó la **Ordenanza que**

Establece y Regula la Tasa de Estacionamiento Vehicular y las Zonas Rígidas en el Distrito de Yanacancha, que consta de 14 artículos y 06 disposiciones complementarias y Transitorias; la misma que es aprobada con fecha 18 de marzo del 2022, por el Concejo Municipal de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco en virtud a lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado Peruano modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 0233-2022/HMPP-CM, establece en su **ARTICULO PRIMERO**. Aprueba la Ordenanza Municipal N° 006-2021-CM-MDY-PASCO de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, "Que establece y Regula la Tasa de Estacionamiento Vehicular y las Zonas Rígidas en el Distrito de Yanacancha".

Que, el Reglamento Nacional de Transportes y Tránsito Terrestre aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, establece las Normas que regulan el uso de las vías públicas terrestres aplicables a Vehículos, personas, animales y actividades vinculadas en la necesidad primordial de brindar la seguridad, con el descongestionamiento, y señalización del tránsito vehicular, el mismo que es aplicable al ámbito de la Capital del Distrito de Yanacancha Provincia y Departamento Pasco, por lo que es un derecho que asiste al amparo de la Constitución Política del Estado, también tiene como finalidad el de representar a los vecinos y preservar la adecuada prestación del servicio públicos locales y el desarrollo integral sostenible en ámbito de su circunscripción.

Que, teniendo en consideración el crecimiento desproporcionado del parque automotor, el mismo que está generando un caos y desorden en las principales calles, Jirones y Avenidas de la Capital del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento Pasco, por lo que es necesario actualizar la Reglamentación de la **Ordenanza Municipal N° 006-2021-CM-MDY-PASCO**, para la seguridad y la tranquilidad de la población, considerando el artículo 18.1.b, 18.1.c de la Ley N° 27181- Ley de Transportes y Tránsito Terrestre que dispone que **las Municipalidad Distrital, ejerce la competencia de gestión y fiscalización dentro de su jurisdicción y la administración de la infraestructura vial pública, la señalización y gestión de transportes y Tránsito en el ámbito Distrital**, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley General de transportes, Tránsito Terrestre Ley N° 27181, DECRETO SUPREMO N° N° 016-2009-MTC. Y DECRETO SUPREMO N° N° 017-2009-MTC. y Demás Normas Vigentes.

Que, mediante Informe Legal N° 010-2024-OGAJ-MDY-PASCO, el Director General de Asesoría Jurídica opina **Declarar Procedente** la aprobación del "**Proyecto de Ordenanza Municipal que Reglamenta la Seguridad Vial, Señalización y Descongestionamiento Vehicular en la Capital del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco**", cuya finalidad tiene por dictar medidas para declarar zonas restringidas y/o prohibidas en el perímetro de la capital del distrito de Yanacancha, asimismo generar espacios para el estacionamiento de toda clase de vehículos, y establecer paraderos provisionales para el transporte de carga pesada, disponiendo su ubicación en los espacios físicos designados, y hacer cumplir estrictamente las medidas necesarias en el acceso al servicio público de transporte de carga pesada, garantizando que se desarrolle en condiciones de respeto a la tranquilidad de los vecinos, observando normas de seguridad, orden, limpieza en el ámbito distrital, **asimismo es necesario que la entidad cuente con un instrumento de gestión contenida en una ordenanza municipal que permita** establecer acciones de fiscalización y control de la prestación de servicio de transporte, tránsito terrestre en lo referido al embarque o desembarque de pasajeros, ubicación de vehículos de carga pesada con la finalidad de asegurar la atención , higiene, prevención de riesgos, protección de la



finalidad de asegurar la atención , higiene, prevención de riesgos, protección de la vida, seguridad, bienestar de los usuarios y libre tránsito peatonal en el distrito de Yanacancha.

Que, en este contexto, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, conel voto aprobatorio y la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha **POR UNANIMIDAD ACORDÓ:**

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ordenanza Municipal que Reglamenta la Seguridad Vial, Señalización y Descongestionamiento Vehicular en la Capital del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento Pasco, el mismo que consta de Tres Títulos, 41 artículos, Dos Disposiciones Transitorias, Una Disposición Complementaria y Tres Disposiciones Finales, la misma que es parte integrante del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - ELEVAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, para su ratificación, según sus funciones.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Económico, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, la realización de las acciones administrativas para la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica, formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - PASCO
Ing. Julio Cafelara CAJANUAMAN QUISPE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - PASCO
Lic. Eñás Raul DIAZ GUERRA
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

